



**ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE
ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.
ADMINISTRACIÓN 2016-2018**

En el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, siendo las 17:00 horas del día veintisiete de junio del año dos mil diecisiete, en las instalaciones de la Sala de Juntas de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sito en Boulevard Adolfo López Mateos, número 91, Colonia El Potrero, del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se llevó a cabo la Vigésima Octava Sesión de carácter Ordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; de conformidad con lo establecido en los artículos 47 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; estando reunidos el C. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente del Comité de Transparencia, el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información y Secretario del Comité de Transparencia, el C. Arturo Millán Olivares, Contralor Municipal y Vocal 1 del Comité de Transparencia, y por instrucciones e invitación del C. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente del Comité de Transparencia, se encuentran la C. Ana Bertha Mendoza Olvera, Subcontralora de Auditoría Financiera y Patrimonial, la C. Angélica Castro Ávila, Jefe de Departamento de Seguimiento Municipal, y la C. Marianela Haydee Nolasco Calderón, Abogada adscrita a la Secretaría del H. Ayuntamiento; y, atendiendo lo considerado en el artículo 47 en su último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se encuentran presentes el C. Víctor Manuel Magaña García, Comisario de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y Servidor Público Habilitado, y el C. Uziel Vera Osorio, Director de Gobierno y Servidor Público Habilitado.

Se procede con el desarrollo de la Vigésima Octava Sesión de carácter Ordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de lista de asistencia y confirmación de quórum legal.
- 2.- Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.



3.- Propuesta de Confirmación de Declaratoria de Inexistencia de Información, presentada por el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información, conforme a la solicitud realizada por el C. Víctor Manuel Magaña García, Comisario de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, y Servidor Público Habilitado.

4.- Asuntos generales.

5.- Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Pase de lista de asistencia y confirmación de quórum legal.

Haciendo uso de la palabra, el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información y Secretario del Comité de Transparencia, pasó lista de los asistentes y se confirma que existe quórum legal para celebrar la presente sesión.

2.- Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.

Se procedió a la lectura y solicitud de aprobación del Orden del Día propuesto para esta sesión, el que fue aprobado por unanimidad de los integrantes del Comité de Transparencia.

3.- Propuesta de Confirmación de Declaratoria de Inexistencia de Información, presentada por el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información, conforme a la solicitud realizada por el C. Víctor Manuel Magaña García, Comisario de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, y Servidor Público Habilitado.

En el desahogo de este asunto, el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información y Secretario del Comité de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 49 fracciones II y XIII, 169 fracciones II y III, y 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, presenta la propuesta de Confirmación de Declaratoria de Inexistencia de Información, que con motivo de la solicitud de información del C. Villanueva Aguillón Abraham Enoch, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) con número de folio 00197/ATIZARA/IP/2017, de conformidad con lo solicitado mediante el oficio SPT/T/948/2017 firmado por el C. Víctor Manuel Magaña García, Comisario de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y Servidor Público Habilitado, mismo que se anexa a la presente acta como Anexo 1, quien en uso de sus facultades declara la Inexistencia de Información en los términos expuestos en su referido oficio, solicitando por tanto la respectiva Confirmación del Comité de Transparencia; de conformidad con el artículo 47 en su último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se

concedió el uso de la voz al C. Víctor Manuel Magaña García, Comisario de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y Servidor Público Habilitado, quien expone su decisión de declarar la Inexistencia de la Información que detalla en el oficio referido, fundando y motivando ante el pleno de este Comité de Transparencia su decisión. Concluida su intervención, el C. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente del Comité de Transparencia, concedió el uso de la palabra para el análisis de la propuesta realizada. Los asistentes coincidieron en que dicho planteamiento se encuentra debidamente fundado y motivado, tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el día 13 de junio de 2017 el C. [REDACTED], ingresó mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), una solicitud de información a la cual le recayó el número de folio 00197/ATIZARA/IP/2017 mediante la que solicita lo siguiente:
"...Por medio de la presente solicitud, con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación al Fraccionamiento Condado de Sayavedra, en cuanto a los servicios de seguridad pública y policía municipal. Solicito se me informe sobre la existencia de convenios celebrados en materia de seguridad con la Asociación de Colonos de Condado de Sayavedra, A. C. respecto del Fraccionamiento Condado de Sayavedra en Atizapán de Zaragoza, En caso de existir dichos convenios, se me envíen por éste medio electrónico, e informe sobre el estado actual de los convenios, y en caso de existir adeudos por parte de la Asociación de Colonos, informe sobre los conceptos y cantidades..." (sic).
2. Que con fecha 14 de junio de 2017, la Unidad de Transparencia e Información turna la solicitud a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, para su debida atención.
3. Que el día 22 de junio de 2017 el C. Víctor Manuel Magaña García, Comisario de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal mediante oficio SPT/T/948/2017, solicita al Comité de Transparencia la confirmación de Inexistencia de Información argumentando lo siguiente:
*"...C.CESAR VILLAFÁN JARAMILLO.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA
PRESENTE*
Por este medio le envió un saludo respetuoso, y en atención a la solicitud de información con número de oficio 00197/ATIZARA/IP/2017; ingresada través del



Sistema de Acceso a la información Mexiquense (SAIMEX) mediante la cual solicita lo siguiente:

"... Solicito se me informe sobre la existencia de convenios celebrados en materia de seguridad con la Asociación de Colonos de Condado de Sayavedra, A.C. Respecto del Fraccionamiento Condado de Sayavedra en Atizapán de Zaragoza, En caso de existir dichos convenios, se me envíen por este medio electrónico, e informe sobre el estado actual de los convenios..." (sic)

Al respecto me permito informar a Usted que se realizó una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos que obran en esta Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, archivos en trámite, archivos en concentración y proceso de entrega-recepción no encontrando antecedente alguno, no se ha generado y no se cuenta con algún Convenio celebrado por parte de la Asociación de Colonos de Condado de Sayavedra, A.C. y este H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, en materia de seguridad y por lo tanto no obra en los archivos del sujeto obligado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 49 Fracción XIII, 58 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en mi carácter de Servidor Público habilitado declaro la Inexistencia de la Información en los archivos que obran en la Subdirección de Servicios Facultativos de esta Dirección, relativa al Convenio Celebrado por parte de la Asociación de Colonos de Condado de Sayavedra, A.C. y este H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza en materia de seguridad y se solicita se someta por su conducto al Comité de Transparencia para que se emita la confirmación de Inexistencia de la Información mencionada.

Sin más por el momento, le agradezco la atención prestada al presente, reiterando a Usted la más distinguida de mis consideraciones.

ATENTAMENTE

LIC. VICTOR MANUEL MAGAÑA GARCÍA.

COMISARIO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL..." (sic).

4. Que de conformidad con lo expuesto en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; el C. Víctor Manuel Magaña García, Comisario de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y Servidor Público Habilitado, expuso ante este Comité de Transparencia sus fundamentos y motivaciones para Declarar la Inexistencia de Información detallada previamente, ratificando lo expuesto en su oficio citado en el considerando anterior, por lo cual solicita de este Comité la confirmación respectiva.



5. Que derivado del análisis de lo previamente expuesto y las documentales presentadas, se determina que ello permite al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que motivan la Declaratoria de Inexistencia de Información; siendo que para tales efectos se señala al C. Víctor Manuel Magaña García, Comisario de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y Servidor Público Habilitado, como el servidor público responsable de contar con la misma, ya que la Dependencia que encabeza es la única que pudiera disponer de la documental solicitada, considerando el tenor de la solicitud origen.
6. Que de conformidad con los artículos 6 fracción A-I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, 49 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este comité se encuentra facultado para Confirmar la Declaratoria de Inexistencia de Información, respecto de la documental señalada.

Es así que después de haber discutido el punto, analizado los fundamentos y motivaciones expuestas, y habiendo verificado que se cumplan las condiciones legales procedentes; los integrantes del Comité de Transparencia consideraron suficientemente discutido el punto y procedieron a votar su respectivo acuerdo, siendo por votación unánime el siguiente:

ACUERDO

ACUERDO DIII/20/03/XXVIII/27/06/2017. PRIMERO.- Se CONFIRMA la Declaratoria de Inexistencia de Información respecto a: *"de convenios celebrados en materia de seguridad con la Asociación de Colonos de Condado de Sayavedra, A.C. Respecto del Fraccionamiento Condado de Sayavedra en Atizapán de Zaragoza"*; toda vez que no obra en los archivos específicos requeridos del Sujeto Obligado. **SEGUNDO.-** Se ordena al C. Víctor Manuel Magaña García, Comisario de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y Servidor Público Habilitado, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información referida en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará a este Comité y al

solicitante señalado en el Considerando 1, ambos a través de la Unidad de Transparencia e Información.

Notifíquese a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, para los efectos legales a que haya lugar.

4.- Asuntos generales.

En el desahogo del presente punto del Orden del Día, el C. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente del Comité de Transparencia, pregunta a los integrantes del Comité de Transparencia si tienen algún punto adicional por tratar; en uso de la voz el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información y Secretario del Comité de Transparencia, solicita el uso de la voz para presentar una propuesta de Confirmación de Declaratoria de Inexistencia de Información, realizada por el C. Uziel Vera Osorio, Director de Gobierno y Servidor Público Habilitado.

El C. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a los integrantes del Comité de Transparencia expresaran si aprobaban tratar el punto solicitado, siendo esto aprobado por unanimidad, de tal forma que se concedió el uso de la voz al C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información y Secretario del Comité de Transparencia, para la presentación de la propuesta señalada.

En el desahogo de este asunto, el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información y Secretario del Comité de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 49 fracciones II y XIII, 169 fracciones II y III, y 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, presenta la propuesta de Confirmación de Declaratoria de Inexistencia de Información, que con motivo de la solicitud de información de la C. Bojorges García Alejandra Paulina, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) con número de folio 00203/ATIZARA/IP/2017, de conformidad con lo solicitado mediante el oficio DG/CJ/628/2017 firmado por el C. Uziel Vera Osorio, Director de Gobierno y Servidor Público Habilitado, mismo que se anexa a la presente acta como Anexo 2, quien en uso de sus facultades declara la Inexistencia de Información en los términos expuestos en su referido oficio, solicitando por tanto la respectiva Confirmación del Comité de Transparencia; de conformidad con el artículo 47 en su último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se concedió el uso de la voz al C. Uziel Vera Osorio, Director de Gobierno y Servidor Público Habilitado, quien expone su decisión de declarar la Inexistencia de la Información que detalla en el oficio referido, fundando y motivando

ante el pleno de este Comité de Transparencia su decisión. Concluida su intervención, el C. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente del Comité de Transparencia, concedió el uso de la palabra para el análisis de la propuesta realizada. Los asistentes coincidieron en que dicho planteamiento se encuentra debidamente fundado y motivado, tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el día 19 de junio de 2017 la C. Bojorges García Alejandra Paulina ingresa vía SAIMEX la solicitud de información a la cual le recayó el número de folio 00203/ATIZARA/IP/2017 mediante la que solicita en otras cosas lo siguiente:
"...Acta constitutiva, Protocolización, Reglamento Interno y acta de Asamblea que acredita a la Asociación de colonos de Lomas de Atizapán, Lomas Lindas, Villas de la Hacienda, México Nuevo, Las Alamedas, Cima Esmeralda, Club de golf Bellavista y Fincas de Sayavedra..." (sic).

2. Que con fecha 19 de junio de 2017, la Unidad de Transparencia e Información turna la solicitud a la Dirección de Gobierno, para su debida atención.

3. Que el día 26 de junio de 2017 el C. Uziel Vera Osorio, Director de Gobierno mediante oficio DG/CJ/628/2017, solicita al Comité de Transparencia la confirmación de Inexistencia de Información argumentando lo siguiente:

"...C. CESAR VILLAFÁN JARAMILLO.

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN.

MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA.

PRESENTE.

Por este medio le envió un saludo respetuoso, y en atención a la solicitud de información con número de oficio 00203/ATIZARA/IP/2017; ingresada través del Sistema de Acceso a la información Mexiquense (SAIMEX) mediante la cual solicita lo siguiente:

"... Acta constitutiva, Protocolización, Reglamento Interno y acta de Asamblea que acredita a la Asociación de colonos de Lomas de Atizapán, Lomas Lindas, Villas de la Hacienda, México Nuevo, Las Alamedas, Cima Esmeralda, Club de golf Bellavista y Fincas de Sayavedra..." (sic)

Al respecto me permito informar a Usted que se realizó una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos que obran en esta Dirección de Gobierno, archivos en trámite, archivos en concentración y proceso de entrega-recepción, no encontrando antecedente alguno, respecto a "las Actas Constitutiva, Protocolización, Reglamento Interno y Actas de Asamblea que acredita a la Asociación de Colonos de Lomas de Atizapán, Lomas Lindas, Villas de la

Hacienda, México Nuevo, Las Alamedas, Cima Esmeralda, Club de golf Bellavista y Fincas de Sayavedra”, por lo tanto, no obran en los archivos de este Sujeto Obligado.

Atendiendo el Principio de Máxima Publicidad, se anexa oficio DG/559/2017 de fecha 14 de Junio de 2017 emitido por la Dirección de Gobierno dirigido a las Asociaciones de Colonos del municipio de Atizapán de Zaragoza con la finalidad de crear el padrón de asociaciones de colonos de este municipio, y que hasta la fecha no hemos tenido respuesta alguna. Así mismo, se anexan los acuses de recibido del oficio DG/559/2017, correspondientes a las Asociaciones de Colonos citados (Lomas de Atizapán, Lomas Lindas, Villas de la Hacienda, México Nuevo, Las Alamedas, Cima Esmeralda, Club de Golf Bellavista y Fincas de Sayavedra).

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 49 Fracción XIII, 58 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en mi carácter de Servidor Público habilitado declaro la Inexistencia de la Información, relativa al Acta Constitutiva, Protocolización, Reglamento Interno y Actas de Asamblea que acredita a la Asociación de Colonos de Lomas de Atizapán, Lomas Lindas, Villas de la Hacienda, México Nuevo, Las Alamedas, Cima Esmeralda, Club de Golf Bellavista y Fincas de Sayavedra de este Municipio por lo que se solicita se someta por su conducto al Comité de Transparencia para que se emita la confirmación de Inexistencia de la Información mencionada.

Sin más por el momento, le agradezco la atención prestada al presente, reiterando a Usted la más distinguida de mis consideraciones.

A T E N T A M E N T E

C. UZIEL VERA OSORIO

DIRECTOR DE GOBIERNO...” (sic).

4. Que de conformidad con lo expuesto en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; el C. Uziel Vera Osorio, Director de Gobierno y Servidor Público Habilitado, expuso ante este Comité de Transparencia sus fundamentos y motivaciones para Declarar la Inexistencia de Información detallada previamente, ratificando lo expuesto en su oficio citado en el considerando anterior, por lo cual solicita de este Comité la confirmación respectiva.
5. Que derivado del análisis de lo previamente expuesto y las documentales presentadas, se determina que ello permite al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que motivan la Declaratoria de Inexistencia de Información; siendo que para tales efectos se señala al C. Uziel Vera Osorio, Director de Gobierno y Servidor Público Habilitado, como el servidor

público responsable de contar con la misma, ya que la Dependencia que encabeza es la única que pudiera disponer de la documental solicitada, considerando el tenor de la solicitud origen.

6. Que de conformidad con los artículos 6 fracción A-I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, 49 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este comité se encuentra facultado para Confirmar la Declaratoria de Inexistencia de Información, respecto de la documental señalada.

Es así que después -de haber discutido el punto, analizado los fundamentos y motivaciones expuestas, y habiendo verificado que se cumplan las condiciones legales procedentes; los integrantes del Comité de Transparencia consideraron suficientemente discutido el punto y procedieron a votar su respectivo acuerdo, siendo por votación unánime el siguiente:

ACUERDO

ACUERDO DII/21/04/XXVIII/27/06/2017. PRIMERO.- Se CONFIRMA la Declaratoria de Inexistencia de Información respecto a: "*Acta constitutiva, Protocolización, Reglamento Interno y acta de Asamblea que acredita a la Asociación de colonos de Lomas de Atizapán, Lomas Lindas, Villas de la Hacienda, México Nuevo, Las Alamedas, Cima Esmeralda, Club de golf Bellavista y Fincas de Sayavedra*"; toda vez que no obra en los archivos específicos requeridos del Sujeto Obligado. **SEGUNDO.-** Se ordena al C. Uziel Vera Osorio, Director de Gobierno y Servidor Público Habilitado, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información referida en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará a este Comité y al solicitante señalado en el Considerando 1, ambos a través de la Unidad de Transparencia e Información.

Notifíquese a la Dirección de Gobierno, para los efectos legales a que haya lugar.

COMITÉ DE
TRANSPARENCIA



Concluido el punto tratado, el C. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente del Comité de Transparencia, pregunta a los integrantes del Comité de Transparencia si tienen algún otro punto adicional por tratar; indicando los mismos que no existen más asuntos generales por tratar.

12.- Clausura de la sesión.

Una vez agotados los puntos por los cuales fue convocada esta Sesión y no habiendo otros asuntos que tratar, se clausura la Vigésima Octava Sesión de carácter Ordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, siendo las 18:00 horas del día veintisiete de junio del año dos mil diecisiete.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

C. CÉSAR VILLAFÁN JARAMILLO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN Y SECRETARIO
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. ARTURO MILLÁN OLIVARES
CONTRALOR MUNICIPAL Y VOCAL 1 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA





ANEXO 1

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"



22 JUN 2017
Sca 17:51



Dependencia:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Sección:	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
Número de Oficio:	SPT/T/948/2017

[Handwritten signature]

Asunto: INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

22 de junio de 2017

C.CESAR VILLAFÁN JARAMILLO.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA
PRESENTE

Por este medio le envié un saludo respetuoso, y en atención a la solicitud de información con número de oficio 00197/ATIZARA/IP/2017; ingresada través del Sistema de Acceso a la información Mexiquense (SAIMEX) mediante la cual solicita lo siguiente:

"... Solicito se me informe sobre la existencia de convenios celebrados en materia de seguridad con la Asociación de Colonos de Condado de Sayavedra, A.C. Respecto del Fraccionamiento Condado de Sayavedra en Atizapán de Zaragoza, En caso de existir dichos convenios, se me envíen por este medio electrónico, e informe sobre el estado actual de los convenios..." (sic)

Al respecto me permito informar a Usted que se realizó una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos que obran en esta Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, archivos en trámite, archivos en concentración y proceso de entrega-recepción no encontrando antecedente alguno, no se ha generado y no se cuenta con algún Convenio celebrado por parte de la Asociación de Colonos de Condado de Sayavedra, A.C. y este H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, en materia de seguridad y por lo tanto no obra en los archivos del sujeto obligado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 49 Fracción XIII, 58 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en mi carácter de Servidor Público habitado declaro la Inexistencia de la Información en los archivos que obran en la Subdirección de Servicios Facultativos de esta Dirección, relativa al Convenio Celebrado por parte de la Asociación de Colonos de Condado de Sayavedra, A.C. y este H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza en materia de seguridad y se solicita se someta por su conducto al Comité de Transparencia para que se emita la confirmación de Inexistencia de la Información mencionada.

Sin más por el momento, le agradezco la atención prestada al presente, reiterando a Usted la más distinguida de mis consideraciones.

ATENTAMENTE
[Handwritten signature]

LIC. VICTOR MANUEL MAGANA GARCÍA.
COMISARIO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.

c.c.p Archivo/Minutario
VMMG/CGVV/ojs*

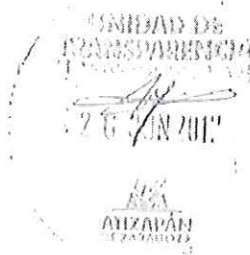




ANEXO 2



"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"



Dependencia:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Sección:	DIRECCIÓN DE GOBIERNO
Número de Oficio:	DG/CJ/628/2017

Asunto: EL QUE SE INDICA

26 de junio de 2017

C. CESAR VILLAFÁN JARAMILLO,
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN.
MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA.
PRESENTE.

Por este medio le envié un saludo respetuoso, y en atención a la solicitud de información con número de oficio 00203/ATIZARA/IP/2017; ingresada través del Sistema de Acceso a la información Mexiquense (SAIMEX) mediante la cual solicita lo siguiente:

"... Acta constitutiva, Protocolización, Reglamento Interno y acta de Asamblea que acredita a la Asociación de colonos de Lomas de Atizapán, Lomas Lindas, Villas de la Hacienda, México Nuevo, Las Alamedas, Cima Esmeralda, Club de golf Bellavista y Fincas de Sayavedra..." (sic)

Al respecto me permito informar a Usted que se realizó una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos que obran en esta Dirección de Gobierno, archivos en trámite, archivos en concentración y proceso de entrega-recepción, no encontrando antecedente alguno, respecto a "las Actas Constitutiva, Protocolización, Reglamento Interno y Actas de Asamblea que acredita a la Asociación de Colonos de Lomas de Atizapán, Lomas Lindas, Villas de la Hacienda, México Nuevo, Las Alamedas, Cima Esmeralda, Club de golf Bellavista y Fincas de Sayavedra", por lo tanto, no obran en los archivos de este Sujeto Obligado.

Atendiendo el Principio de Máxima Publicidad, se anexa oficio DG/559/2017 de fecha 14 de Junio de 2017 emitido por la Dirección de Gobierno dirigido a las Asociaciones de Colonos del municipio de Atizapán de Zaragoza con la finalidad de crear el padrón de asociaciones de colonos de este municipio, y que hasta la fecha no hemos tenido respuesta alguna. Así mismo, se anexan los acuses de recibido del oficio DG/559/2017, correspondientes a las Asociaciones de Colonos citados (Lomas de Atizapán, Lomas Lindas, Villas de la Hacienda, México Nuevo, Las Alamedas, Cima Esmeralda, Club de Golf Bellavista y Fincas de Sayavedra).

COMITÉ DE
TRANSPARENCIA





Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 49 Fracción XIII, 58 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en mi carácter de Servidor Público habilitado declaro la Inexistencia de la Información, relativa al Acta Constitutiva, Protocolización, Reglamento Interno y Actas de Asamblea que acredita a la Asociación de Colonos de Lomas de Atizapán, Lomas Lindas, Villas de la Hacienda, México Nuevo, Las Alamedas, Cima Esmeralda, Club de Golf Bellavista y Fincas de Sayavedra de este Municipio por lo que se solicita se someta por su conducto al Comité de Transparencia para que se emita la confirmación de Inexistencia de la Información mencionada. <

Sin más por el momento, le agradezco la atención prestada al presente, reiterando a Usted la más distinguida de mis consideraciones.

ATENTAMENTE

C. UZIEL VERA OSORIO
DIRECTOR DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPAL
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

C.Op. Expediente
UVO/aa*





"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

Dependencia:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Sección:	DIRECCIÓN DE GOBIERNO
Número de Oficio:	DG//0559/2017

Asunto: EL QUE INDICA

14 de junio de 2017

ASOCIACIONES DE COLONOS
DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, EDO.DE MÉXICO
P R E S E N T E

C.UZIEL VERA OSORIO, Director de Gobierno del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México con las atribuciones que me confiere el cargo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos,115 Fracciones II,III Y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,1,113,122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México,86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal,59 fracciones XIII,XIV,XVI Y XVII, artículo 60 y el cuarto Transitorio Orgánico Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México y los artículos 1,2,3,34,75,76,85,86 y 87 del Bando Municipal vigente.

Por medio del presente reciban un cordial saludo, al tiempo de informarles que con motivo de la actualización del padrón de asociaciones de colonos que obra en esta dirección de gobierno nos vemos en la necesidad de solicitarles su acta constitutiva actualizada que incluya mesa directiva actual, ya que esto permitirá cumplir con las atribuciones que correspondan y contar con el carácter jurídico para poder realizar cualquier gestión ante la autoridad municipal y otras instancias, cabe hacer mención que de no ser así quedarán fuera del padrón de asociaciones de colonos para tal efecto cuentan con 30 días para su actualización.

Sin más por el momento, les reitero las seguridades de mi más alta y distinguida consideración y quedo de ustedes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

LIC. UZIEL VERA OSORIO,
DIRECTOR DE GOBIERNO

C.C.P.- Francisco Monsalvo Ramos
Subdirector de gestión.
C.C.P.-Expediente
EMR/UVO/iar*

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N. COL. EL POZERO
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, EDO. DE MÉXICO

COMITÉ DE
TRANSPARENCIA





"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

Dependencia:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Sección:	DIRECCIÓN DE GOBIERNO
Número de Oficio:	DG//0559/2017

Asunto: EL QUE INDICA

14 de junio de 2017

ASOCIACIONES DE COLONOS
DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, EDO. DE MÉXICO
P R E S E N T E

C. UZIEL VERA OSORIO, Director de Gobierno del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México con las atribuciones que me confiere el cargo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 115 Fracciones II, III Y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal, 59 fracciones XIII, XIV, XVI Y XVII, artículo 60 y el cuarto Transitorio Orgánico Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México y los artículos 1, 2, 3, 34, 75, 76, 85, 86 y 87 del Bando Municipal vigente.

Por medio del presente reciban un cordial saludo, al tiempo de informarles que con motivo de la actualización del padrón de asociaciones de colonos que obra en esta dirección de gobierno nos vemos en la necesidad de solicitarles su acta constitutiva actualizada que incluya mesa directiva actual, ya que esto permitirá cumplir con las atribuciones que correspondan y contar con el carácter jurídico para poder realizar cualquier gestión ante la autoridad municipal y otras instancias, cabe hacer mención que de no ser así quedarán fuera del padrón de asociaciones de colonos para tal efecto cuentan con 30 días para su actualización.

Sin más por el momento, les reitero las seguridades de mi más alta y distinguida consideración y quedo de ustedes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

LIC. UZIEL VERA OSORIO
DIRECTOR DE GOBIERNO

C.C.P.- Francisco Monsalvo Ramos
Subdirector de gestión.
C.C.P.- Expediente
FMR/UVO/1ar*

*Se recibe para autorización y
revisión. 3 Julio 2017 Sarahy. Pérez*

Firma Sarahy Pérez

COMITÉ DE
TRANSPARENCIA



*Tereza Alvarado
03/07/2017
La Cruz Esmeralda*

Recibi original de oficio
Mónica Saucedo

DG/0559/2017
ASOCIACION DE CERRITOS
DE LAS ALAMEDAS
15 JUN 2017
PASEO DE LAS ALAMEDAS, ESQ. PASEO
FLAMINGOS FRACC. LAS ALAMEDAS
TEL. 5822 28 56

Recibi original de oficio DG/0559/2017

Gabriela Beltrán Rog
Quint

RECIBI ORIGINAL DE OFICIO
15 DE SEPTIEMBRE
2017
CERRITOS DE LAS ALAMEDAS

Recibi Original de Oficio DG/0559/2017
Teresa Mendiola

Recibi Original de Oficio DG/0559/2017
Ing. Salvador Páez S.

RECIBI ORIGINAL DE OFICIO
23 JUN 2017
CERRITOS DE LAS ALAMEDAS

RECIBI ORIGINAL
EDUARDO ESTEBAN HERNANDEZ

RECIBI ORIGINAL OFICIO DA/0559/2017
ING. CLAUDIA ALONSO VARELA

Recibi Oficio para
LA ACTUALIZACION DE
DATOS DE LA
ASOCIACION DE VECINOS PAZ
PARENCIA REAL
"ATIZAPAN", A.C."

Pablo E. Guerra Coz
30 de junio 2017

